

## BASES PARA PROVEER MONITORES

### TALLERES ARTISTICO - CULTURALES - 2024

#### I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, en el marco del Plan Municipal de Cultura (PMC), impartirá Talleres Artísticos – Culturales, con la finalidad de abrir espacios para el desarrollo de las culturas y las artes, generando acceso y participación de la comunidad, beneficiando tanto a vecinos (as) del sector urbano como rural de la comuna de La Unión.

Para lo anterior, se realizará un llamado abierto de postulaciones para que Gestores Culturales, Artistas, Artistas Educadores (as), Artesanos (as) entre otros, pertenecientes a diversas disciplinas artística y culturales, puedan participar y realizar talleres en diferentes puntos de la comuna. Estos talleres o iniciativas se pueden desarrollar de acuerdo al siguiente detalle:

AREAS	DETALLE	CUPOS
<b>ARTESANIA</b>	Orfebrería, madera, lana, fierro, fibras vegetales u otros.	3
<b>ARTES VISUALES</b>	Talleres enfocados en la Fotografía, Pintura, ilustraciones, dibujo, esculturas, Muralismo, Mosaicos, Grabado u otros.	3
<b>ARTES LITERARIAS</b>	Su expresión o soporte es la palabra, aquí tenemos: Escritura, actividades de fomento lector, poesía, cuentos, u otros.	2
<b>ARTES ESCENICAS</b>	Teatro, Danza (Bailes urbanos, K Pop, Danza Folclórica, Contemporánea), Circo y/o Arte Circense u otros.	6
<b>ARTES MUSICALES</b>	Canto, música popular, opera, clásica, contemporánea u otros.	2
<b>ARTE AUDIOVISUAL</b>	Cine, producción audiovisual, cortometrajes u otros.	2

Los talleres se pueden realizar tanto en el sector urbano como rural de la comuna. Para el **sector rural se contemplarán 6 talleres y para el sector urbano 12 talleres**, esta distribución podrá variar, dependiendo de las postulaciones recibidas.

#### II. DE LA POSTULACIÓN

##### a) Quiénes podrán postular:

Podrán postular todas aquellas personas naturales que puedan acreditar conocimiento y experiencia en actividades de carácter artístico – culturales y que cumplan con lo siguiente:

##### Requisitos:

1. Persona natural, mayor de 18 años de edad.

2. De preferencia con residencia en la comuna de La Unión.
3. No haber sido condenado por crimen o simple delito.
4. Contar con conocimiento en el taller propuesto, acreditando experiencia en la especialidad.
5. Deseable experiencia anterior en disciplina postulada de al menos 1 año.
6. Deseable manejo de Microsoft Office (Excel, Word, etc.).
7. Disponibilidad de horario.
8. Contar con iniciación de actividades con el Servicio de Impuestos Internos (SII), para emisión de boletas de honorarios 2° Categoría.
9. No tener contrato vigente con el Municipio y/o Servicios Traspasados.

**b) Documentos exigidos:**

1. Currículum Vitae, identificando los principales talleres y actividades realizadas, las cuales deberán ser acreditados con documentación de respaldo (Certificados, constancias, entre otros).
2. Certificados que acrediten nivel educacional.
3. Certificados de experiencia emitido por empresas, instituciones y/u organizaciones a las cuales prestó servicios. Con timbre y firma.
4. Fotocopia de certificados de cursos de formación en la temática propuesta, si correspondiera.
5. Fotocopia Cédula de Identidad.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales.
7. Certificado de inhabilidad, para trabajar con menores de edad. Se puede descargar en <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
8. Carta de compromiso de espacios, donde se realizará el taller.
9. Para comprobar residencia comprobante de iniciación de actividades SII.
10. **ANEXO N°1** "Plan de trabajo de taller propuesto".
11. **ANEXO N°2** "Propuesta de Cierre y Presentación de Resultados".
12. **ANEXO N° 3** Declaración Jurada Simple

**III. DE LOS HONORARIOS DE LOS MONITORES:**

Los postulantes deberán estar autorizado ante el Servicio de Impuestos Internos para emitir Boleta de Honorarios.

Dependiendo del área territorial de ejecución, el valor hora para el pago de honorarios de los monitores será:

- **Rurales: \$28.000.- x hora, impuesto incluido.**
- **Urbano: \$25.000.- x hora, impuesto incluido.**

#### IV. PLAN DE TRABAJO:

Cada monitor deberá detallar en su Plan de Trabajo los materiales a utilizar, con la finalidad de que los participantes al momento de inscribirse cuenten con esta información.

Se pueden proponer talleres para diferentes audiencias y/o públicos.

Se propone que los Talleres privilegien el uso de materiales reciclados o reutilizados, para así contribuir al fomento de una conciencia medio ambiental en el desarrollo de las iniciativas.

Las técnicas y temáticas a utilizar en cada taller serán propuestas por cada monitor en su Plan de Trabajo.

Los talleres deberán incluir al menos dos de los siguientes enfoques: Puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural de la comuna, Interculturalidad, Igualdad de Género e Inclusión.

#### V. DE LA EJECUCIÓN:

La ejecución de cada uno de los talleres tendrá una **duración de 40 horas**, los cuales no podrán ejecutarse más allá del **15 de Noviembre de 2024**.

El lugar de realización de los talleres deberá ser coordinado por cada monitor, para ello debe gestionar con la organización o administración del recinto, donde se realizará el taller.

Los Talleres deberán contar con una inscripción de al menos 15 personas en el sector urbano, que será de acuerdo del tipo de taller a ejecutar; y al menos de 10 personas en el sector rural.

En todas las modalidades los talleres deberán realizar al menos una sesión a la semana, cada una de como mínimo dos horas cronológicas.

Para los talleres del sector urbano, las inscripciones se llevarán cabo, de manera presencial en dependencias de Casa Duhalde, ubicado en calle Manuel Montt #488 esquina calle Serrano, en un día que se coordinara previamente, por parte de los monitores con la Dirección de Extensión Cultural y Turismo.

#### VI. DE LA SUPERVISIÓN:

Durante la ejecución de los talleres, funcionarios de la I. Municipalidad de La Unión, designados a través de Decreto Alcaldicio, serán los responsables de verificar en terreno el cumplimiento efectivo de ellos e informar los resultados de dicha supervisión.

#### VII. CIERRE Y PRESENTACION DE LOS TALLERES:

Durante el mes de noviembre, los participantes deberán, con el apoyo de su monitor, hacer presentación de los resultados a la comunidad. Las fechas y lugar serán definidas en conjunto con la Dirección de Extensión Cultural y Turismo.

#### VIII. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones deberán ser entregadas en **SOBRE CERRADO** en Oficina de Partes de

la Municipalidad, ubicado en Edificios Públicos Calle Letelier S/N, primer piso, en horario de 08:30 a 14:00 hrs., de Lunes a Viernes. Desde el 06 al 17 de Junio de 2024.

El sobre deberá indicar lo siguiente:

- ✓ **Nombre completo del postulante.**
- ✓ **Correo Electrónico.**
- ✓ **Teléfono.**
- ✓ **Área a la que postula.**
- ✓ **Identificando que postula a “Talleres Artístico - Culturales 2024”**

Vencido el plazo de recepción, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

## **IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS MONITORES:**

- 1. Comisión Evaluadora:** Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes evaluarán con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en el presente llamado de antecedentes, y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.
- 2. Evaluación:** El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

### **2.1 Primera Etapa de Admisibilidad:**

En esta etapa la comisión revisara el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos de postulación señalados en el punto II de estas bases.

Aquellos postulantes que no hayan enviado una parte o la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases no serán objeto de revisión por parte de la Comisión y quedarán automáticamente fuera de concurso o inadmisibles.

### **2.2 Segunda Etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Plan de Trabajo:**

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes en su totalidad, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases.

La Comisión evaluadora, revisará los antecedentes de respaldo enviados por cada monitor, además del Plan de Trabajo propuesto y que se encuentre en las presentes bases.

## X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas por cada uno de los participantes, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
Experiencia	35%	Igual o mayor a 3 años	100	
		Entre 1 a 2 años 11 meses	50	
		Menor a 1 año	25	
		No acredita experiencia	0	
Plan de Trabajo	35%	Plantea claramente los objetivos del taller	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
		Define claramente los beneficiarios o participantes	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
		Detalla claramente los módulos, contenidos y materiales necesarios para el taller	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
		El Plan de Trabajo menciona en la descripción del taller al menos 2 enfoques transversales	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
Desarrollo Local	20%	Residencia en la Unión	100	
		Residencia en la provincia del Ranco	50	
		Residencia en la Región de Los Ríos	25	
		No acredita residencia	0	
Cumplimiento	10%	Cumple	100	

requisitos formales y documentación exigida		No cumple	0
---	--	-----------	---

### 2.3. Tercera etapa de selección y publicación de los resultados:

La Comisión evaluadora elaborará un acta priorizada de los monitores según la evaluación, los requerimientos del Municipio y la disponibilidad presupuestaria vigente, la que será presentada al Alcalde para la aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

El Monitor seleccionado, deberá manifestar su aceptación en un plazo de 2 días, si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, se notificará a un nuevo seleccionado, de acuerdo a la nómina priorizada entregada por la Comisión.

La I. Municipalidad de La Unión a través publicará los resultados de los talleres y monitores seleccionados, a través de la página [www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl) y en la Oficina de Partes.

## XI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZOS
Convocatoria y retiro de Bases	Desde el 06 al 17 de Junio de 2024
Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes	Desde el 06 al 17 de Junio de 2024
Evaluación por parte de la Comisión	Desde el 18 al 25 de Junio de 2024
Publicación y difusión Resultados	27 de Junio de 2024
Reunión informativa y firma de convenios con Monitores Seleccionados	02 de Julio de 2024
Inscripciones de Participantes	04 y 05 de Julio de 2024

### IMPORTANTE:

- Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases relacionadas con la selección de los monitores será resuelta por la Comisión Evaluadora.
- Las fechas publicadas son sólo referenciales. Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la publicación, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.



**TALLERES ARTISTICO - CULTURALES POSTULACIÓN MONITOR(A)  
ANEXO N°1 "Plan de Trabajo".**

**PLAN DE TRABAJO TALLER DE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE MONITOR(A):** \_\_\_\_\_

<b>OBJETIVO DEL TALLER</b>			
<b>BENEFICIARIOS (Indicar edades o grupo etario de los participantes)</b>			
<b>SECTOR AL QUE POSTULA (Indicar si es URBANO O RURAL)</b>			
<b>MODULOS</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>MATERIALES</b>

**NOTA:**  
**SI NECESITA AGREGAR MAS CELDAS LO PUEDE HACER.**  
**SE DEBE RESPETAR EL FORMATO ENTREGADO**



**TALLERES ARTISTICO - CULTURALES POSTULACIÓN MONITOR(A)  
ANEXO N°2 "Propuesta de Cierre y Presentación de Resultados".**

**NOMBRE DEL TALLER :** \_\_\_\_\_

**NOMBRE MONITOR(A):** \_\_\_\_\_

<b>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	
<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ¿En qué consiste?</b>	



**TALLERES ARTISTICO - CULTURALES POSTULACIÓN MONITOR(A)  
ANEXO N°3 “Declaración Jurada Simple”.**

Declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases para proveer Monitores para Talleres Artístico – Culturales 2024, tanto anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proceso, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas las declaraciones expuestas.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
4. No tengo contratos vigentes con la Municipalidad de La Unión, esto incluye los servicios traspasados de Educación y Salud.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de acuerdo a lo establecido en las bases.
6. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
7. No tengo ninguna de las inhabilidades previstas Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo contratante, hasta el nivel jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo contratante, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575 ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**Nombre :** \_\_\_\_\_

**Rut :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma**

La Unión, .....-

